



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2010. **8592**

Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2010. **8597**

Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2010. **8602**

Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2010. **8606**

Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2010. **8611**

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, por el que se aprueba el dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros correspondientes al primer trimestre de 2011, presentados por el Partido Acción Nacional. **8617**

PODER LEGISLATIVO

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Enero al 30 de Junio de 2010** con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro**, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2010.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, y Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, en fecha 31 de enero de 2011, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad fiscalizada.

c) En fecha 16 de marzo de 2011, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 06 de abril de 2011, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada, se puede afirmar que ésta muestra al 30 de junio de 2010, insuficiencia presupuestaria acumulada por \$78,669.28 (Setenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos 28/100 M.N.), que deriva de la obtención de un déficit en el periodo que se informa por \$15,089.08 (Quince mil ochenta y nueve pesos 08/100 M.N.) el que se acumula con el déficit obtenido en ejercicios anteriores por \$63,580.20 (Sesenta y tres mil quinientos ochenta pesos 20/100 M.N.).

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante por \$43,485.59 (*Cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 59/100 M.N.*), del que puede disponer de forma inmediata de \$11,848.11 (Once mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 11/100 M.N.) que representa el 27.25%, insuficiente para cubrir el pasivo existente al cierre de la cuenta pública por la cantidad de \$122,154.87 (Ciento veintidós mil ciento cincuenta y cuatro pesos 87/100 M.N.); ya que el 72.75% restante del Activo Circulante está a cargo de Deudores Diversos, sin un periodo de recuperación establecido.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2010, ascendieron a la cantidad de \$1'591,511.93 (Un millón quinientos noventa y un mil quinientos once pesos 93/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

	Cuenta	Importe	%
	Ingresos		
b.1)	Participación Municipal	\$ 1'591,511.93	100.00%
	Total de Ingresos	\$ 1'591,511.93	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2010, ascendieron a la cantidad de \$1'606,601.01 (Un millón seiscientos seis mil seiscientos un pesos 01/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

	Cuenta	Importe	%
	Egresos		
c.1)	Servicios Personales	\$ 1'037,788.33	64.60%
c.2)	Servicios Generales	163,505.17	10.18%
c.3)	Materiales y Suministros	231,716.16	14.42%
	Total de Gasto Corriente	\$ 1'433,009.66	89.20%
c.4)	Bienes Inmuebles	\$ 827.80	0.05%
	Total de Gasto de Inversión	\$ 827.80	0.05%
c.5)	Transferencias, Subsidios y Aportaciones	\$ 172,763.55	10.75%
	Total de Transferencias, Subsidios y Aport.	\$ 172,763.55	10.75%
	Total de Egresos	\$ 1'606,601.01	100.00%

d) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$1'650,086.26 (Un millón seiscientos cincuenta mil ochenta y seis pesos 26/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$1'638,238.15 (Un millón seiscientos treinta y ocho mil doscientos treinta y ocho pesos 15/100 M.N.) arrojando un saldo en efectivo disponible de \$11,848.11 (Once mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 11/100 M.N.) que corresponde a los saldos de Caja y Fondos que aparecen en su Balance General.

e) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad fiscalizada no realizó movimientos durante este periodo.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
- d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores;
- e) El Avance del Ejercicio Presupuestal; y
- f) El Reporte de la Situación que Guarda la Deuda Pública..

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Arroyo Seco, en funciones de Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 3, 5, 87 y 89 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 11 fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido guardar el equilibrio entre los ingresos recaudados contra los recursos ejercidos a esa fecha, presentando un déficit presupuestal al 30 de junio de 2010 por la cantidad de \$15,089.08 (Quince mil ochenta y nueve pesos 08/100 M.N.).**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Arroyo Seco, en funciones de Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 3, 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción III, 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que haber presentado una insuficiencia financiera, lo que impide hacer frente a las obligaciones contraídas al 30 de junio de 2010 por la cantidad de \$122,154.87 (Ciento veintidós mil ciento cincuenta y cuatro pesos 87/100 M.N.).**

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro. del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Arroyo Seco, en funciones de Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 4 y 7 fracción V de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 6 fracción III, 10 y 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido contar con políticas**

de control interno que regulen el pago de gastos médicos a familiares y servidores públicos del Sistema Municipal DIF de Arroyo Seco; generando como consecuencia permitir el pago de servicios médicos, amparados únicamente con la factura de medicamentos, no especificando los medicamentos adquiridos; y omitiendo se acreditara al beneficiario del servicio, como trabajador del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, o en su caso, acreditar el parentesco del beneficiario.

b) RECOMENDACIONES

ARCHIVO DEL SOPORTE DOCUMENTAL DE LAS PÓLIZAS DE CONTABILIDAD.

1. Se recomienda a la Entidad fiscalizada que cuando se realicen provisiones de gastos, anexen los correspondientes comprobantes que cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales federales, a las pólizas contables en donde se ven afectadas las cuentas de gastos, con la finalidad de justificar y comprobar los gastos realizados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro., ya que actualmente dichos comprobantes se adjuntan a las pólizas en donde se realiza el pago y las pólizas contables donde se afectó el gasto, en general, carecen de soporte documental alguno.

VI. Indicadores

En vista de que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, fue omisa en contar con una base de datos estadística que le permita medir y/o evaluar el cumplimiento de las metas de la distribución del Programa de Desayunos Escolares en frío o en caliente, es que la Entidad Superior de Fiscalización del Estado formuló un conjunto de indicadores en los que dispone y ofrece elementos cuantitativos que pretenden soportar y coadyuvar a evaluar el cumplimiento de las metas de distribución.

De conformidad con la base de datos generada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a partir de la información del censo de población y vivienda 2005 levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se identificó que el Municipio de Arroyo Seco, Qro., presenta como grado de rezago social promedio *Bajo*, y está integrado por 61 localidades y 12,348 habitantes.

De las 61 localidades que conforman el Municipio, presentan un grado de rezago social: 11 Muy Bajo, 18 Bajo, 26 Medio, 6 Alto y 0 Muy Alto.

De conformidad con el padrón nacional de alumnos generada (por atribución normativa) por la Secretaría de Educación Pública, se identificó una matrícula escolar para el ciclo 2008-2009 para educación preescolar y primaria de 2,667 educandos, de los cuales 524 se identifican inscritos en educación preescolar y 2,143 se identifican escritos en educación primaria, todos en escuelas públicas.

Con la entrega de "Desayunos en Caliente" se identificó lo siguiente:

- a. Se beneficiaron a 771 niños, que respecto del total de la población infantil inscrita en educación preescolar y primaria, representa el 28.91%.
- b. Se beneficio a 24 localidades de las 61 que conforman al Municipio, lo que representa un 39.34%.
- c. De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 30.48% es muy bajo, el 29.31% es bajo, el 38.00% es medio, ningún desayuno se destinó a población infantil ubicada en Alto y Muy Alto grado de Rezago Social.

Con la entrega de "Desayunos en Frío", se identificó lo siguiente:

- a) Se beneficiaron a 526 niños, que respecto del total de la población infantil inscrita en educación preescolar y primaria, representa el 19.72%.
- b) Se beneficio a 20 localidades de las 61 que conforman al Municipio, lo que representa un 32.79%.
- c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 33.08% es muy bajo, el 25.10% es bajo, el 34.03% es medio, mientras que el 5.70% es alto, ningún desayuno se destinó a población infantil ubicada en Muy alto grado de Rezago Social.

Cabe destacar que la población objetivo se concentró en las localidades que presentan un grado de rezago social medio, bajo y muy bajo debido a que es en estos rangos en donde se ubica la mayor parte de las localidades del Municipio.

VII. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad Fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente Informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad Fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidad a que han sido merecedores los involucrados.

VIII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente al periodo del **01 de Enero al 30 de Junio de 2010** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro**, respecto del periodo comprendido del **01 de Enero al 30 de Junio de 2010**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

Rúbrica

CERTIFICACIÓN

El Diputado Antonio Cabrera Pérez, Primer Secretario de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción IV y 133 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.-----

-----C E R T I F I C A -----

Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con las originales de las que son deducidas, mismas que obran en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que van en diez (10) fojas útiles, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.-----

**QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ANTONIO CABRERA PÉREZ
PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica